

de admitirse y se da licencia por un año para que pueda usar el oficio con que dentro del se examine y guarde las ordenanzas.

Este dia se vido una carta de examen é informacion de ser el contenido que presento juan ambrocio del del oficio de carpintero en la ciudad de sevilla y pidio se le apruebe. Y vista por la ciudad dijo que le aprueba y da licencia para que use.

Este dia se vido una carta de examen é informacion que presento juan ambrocio del oficio de sedero fecha en la ciudad de sevilla y vista se le aprobo y dio licencia para usar el dicho oficio en la ciudad.

Este dia se vido una informacion y carta de examen fecha en la ciudad de segovia que presento antonio de aguirre del oficio de tindido y pidio que atento á ser el contenido se le apruebe y de licencia y vista se aprobo y dio licencia para usar guardando las ordenanzas del oficio.

Este dia se vido una peticion de sebastian torero del tenor siguiente.

Sebastian torero del mercado escribano de la diputacion fiel executorio de vuesa señoria digo que bernardino de guzman escribano publico del numero en nombre de los demas me ha puesto pleito en razon de las causas de los taberneros que venden vino á indios soltero fuera de traza y pulqueros pretendiendo que ante mí no se hagan sino con ellos siendo como son realmente causas de ordenanzas hechas por vuesa señoria para el buen gobierno y que solo justicia y diputados las deben hacer ante mí y no ante otro como su magestad lo manda en mi título y compete á vuesa señoria salir á esta causa en defensa de su jurisdiccion lo adjubando mi derecho.

A vuesa señoria pido y suplico ordene y mande al procurador general alguacil, digo, salga á la defensa desta causa tomando la voz y el pleito que en ello recibire merced de vuesa seño-

ria con justicia que pido &. sebastian torero.

Y vista el procurador mayor salga á la defensa desta causa y la siga á costa de propios.

Este dia se vido una peticion de los frailes descalzos de san diego.

El provincial y difinidores del convento de los descalzos de san francisco de la provincia de san diego dice que vuesa señoria fue servido de escribir ciertas cartas á su exelencia y al rey nuestro señor y otras personas tocantes á la dicha orden en la flota deste año y por cuanto agora se trata el avio de aviso.

A vuesa señoria pedimos y suplicamos nos haga merced de que se nos den por duplicado para despacharlas en que recibiremos merced como siempre.

Y vista se les de por duplicado las cartas que escriben á la flota sin añadir ni quitar.

Este dia se vido una peticion de francisco castro del tenor siguiente: Castro.

Francisco de castro criado de vuesa señoria y guarda de la alameda desta ciudad digo que se me debe el tercio segundo de mi salario deste año de seiscientos y catorce soy pobre y tengo necesidad.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de mandarme librar el dicho tercio que se me debe sobre el mayordomo de la ciudad que en ello recibire bien y merced francisco de castro.

Informe el señor albaro de castrillo.

Este dia se vido una peticion de marcos matias flores quez del tenor siguiente: Marcos matias.

Marcos matias flores digo que yo pedí á vuesa señoria fuese servido de aguardarme por la cantidad de dinero por que fue executado por bienes de juan nieta para írlos pagando cada un año y se mando informar el procurador de propios y habiendose hecho así he pedido se me haga la merced y así suplico.

A vuesa señoria se sirva de ver el dicho parecer y la por mí pedido y ha-

cerme merced que pido. marcos matias flores.

Villete.

Y visto se traigan los autos y se de villete.

Cubillas.

Este dia se vido una peticion de juan de cubillas en que pide el segundo tercio de su salario que es del tenor siguiente:

Juan de cubillas criado de vuesa señoria y vehedor de los egidos desta ciudad digo que el segundo tercio de mi salario deste año de seiscientos y catorce se cumplio en fin de agosto deste dicho año y por la mucha necesidad que paso.

A vuesa señoria pido y suplico se me mande dar libranza para que el mayordomo desta ciudad me lo pague y pido justicia y porque en ello recibire merced &. juan de cubillas.

Informe el señor don fernando de la barrera.

Gonzales.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzales portero deste cabildo del tenor siguiente:

Antonio gonzales portero de vuesa señoria digo que así se me ha notificado un auto de que no dejase sacar bancas y alfombras de las casas del cabildo y agora suplico á vuesa señoria mande se me notifique de nuevo porque vuesa señoria lo sepa y se adelante de vuesa señoria para que no me pidan bancos ningunos ni otra cosa pues vuesa señoria manda que pague dos bancos que hurtaron no debiendolos de pagar yo pues no tenia las llaves los tres dias de las fiestas que el señor alferes real tubo las llaves los tres dias y con dar noticia á vuesa señoria de que no fue señor de las llaves los tres dias y estos puestos de dar los dos bancos pues vuesa señoria manda que los entregue no teniendo la culpa pues ha seis años que no me ha faltado cosa ninguna.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me notifique el auto delante de vuesa señoria pues dese (que) algun caballero que para que los doy que en ello recibire bien y merced para que yo

tenga alguna disculpa con el mandato y auto de vuesa señoria antonio gonzales.

Y visto guarde el orden que se le tiene mandado.

Este dia se vido una peticion de pedro martin mayordomo del posito de los maises en que ofrese seis mil pesos de fianzas para el dicho oficio de mayordomo ques del tenor siguiente.

Pedro martin á quien vuesa señoria nombro por mayordomo del posito de los maises digo que para cumplir con mi obligacion y con el auto que por vuesa señoria se me notifico ofresco por mis fiadores á las personas y en las cantidades siguientes.

A diego adorno mercader de la calle de san agustin en dos mil.

A francisco sanchez losano que vive en la calle de san agustin en otros dos mil.

A diego hernandez labrador en otros dos mil pesos que todas son seis mil pesos de fianzas.

A vuesa señoria pido y suplico los haya por recibidos pues todos son hombres abonados en que recibire merced &. pedro martin.

Y visto se de villete para el primer dia. Villete.

Este dia se vido una peticion de martin sanchez falcon con cierto parecer y decreto quez del tenor siguiente.

Martin sanchez falcon unico algebrista desta ciudad y criado de vuesa señoria digo que á mí se me deben dos tercios de mi salario de tal algebrista desde primero de enero deste año en questamos de seiscientos y catorce hasta fin de agosto pasado del.

A vuesa señoria suplico se me haga merced de mandarmelos librar en el mayordomo de propios y que el suso dicho los de y pague á juan de vera persona que tiene poder de doña maria falcon mi sobrina ausente á quien yo los cedí y traspase que en ello recibire gran bien y merced martin sanchez falcon.

En el cabildo de diez y nueve de se-

tiembre de mil y seiscientos y catorce años informe el señor procurador mayor y si cumplio con la obligacion de su oficio. carrillo.—En cumplimiento de lo mandado por vuesa señoria me he informado de lo que contiene esta peticion y he hallado que martin sanchez falcon algebrista desta ciudad ha servido su oficio y ha curado á los pobres della (carcel) como tiene obligacion conforme á lo cual siendo vuesa señoria servido se le podra mandar librar su salario atento que demas de la dicha obligacion declaro con juramento haber servido mexico veinte y seis de setiembre de mil y seiscientos y catorce años alonso sanchez montemolin.

Y visto se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico
lunes por la mañana trece de octubre
de mil y seiscientos y catorce años*

se juntaron á cabildo los señores mexico conviene á saber don alonso tello de gusman corregidor desta ciudad luis maldonado don francisco de bribesca alonso diaz de la barrera correo mayor albaro de castrillo don juan de carbajal juan de torres loranca luis pachon mexia don fernando de la barrera regidores.

Entro el señor tesorero de la casa de la moneda.

Entro antonio gonzales portero deste cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores con el villete que se le dio del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes trece de octubre á las ocho horas

de la mañana para ver lo pedido por marcos matias flores en razon de la espera que pide se le haga y ver los autos fechos en esta razon y para ver las fianzas que ofrece pedro martin mayor-domo del posito de los maises y para nombrar diputados de propios y no falte ninguno de vuesa señoria con apercimiento que se hara con los que vinieren don alonso tello.

Este dia se vido una peticion de agustin lopez portero de este cabildo en que pide el tercio de su salario que se cumplio en fin de agosto deste año y el parecer que cerca dello dio el señor alonso sanchez montemolin procurador mayor desta ciudad. Y visto por la ciudad y el dicho parecer se acordo que se le libre fecha la cuenta conforme al dicho parecer.

Este dia habiendo tratado de nombrar diputados de propios en lugar del señor albaro de castrillo y habiendose leído las ordenanzas del dicho oficio de tal diputado y dadose á entender la ciudad de conformidad y conforme y guardando las ordenanzas nombra por diputado de propios mas antiguo al señor don juan de carbajal que lo fue el año pasado por ser conforme al uso y estilo y así mismo debajo de la dicha conformidad nombra al señor don fernando de la barrera el que estando presente lo aceto y juro en forma de lo usar bien y fielmente y se le notifico las ordenanzas y buen estilo que se ha de tener en la administracion de la dicha renta y á la asolucion del dicho juramento dijo si juro y amen con lo que quedo electo.

Entro el señor don alonso de ribera, Regidores.
Salieron por tener que hacer el señor luis maldonado y el señor correo mayor alonso diaz.

Este dia habiendo visto lo pedido por marcos matias flores cerca de la espera se dejo para otro cabildo la determinacion.

Este dia se vido las fianzas que ofrece pedro martin mayor-domo del posito para la seguridad del dicho oficio que

Diputados de
propios don
juan de carbajal
don fernando
de la barrera.

son á diego adorno en dos mil pesos mercader á francisco sanchez losano que vive en la calle de san agustin en dos mil pesos á diego hernandez labrador en otros dos mil pesos que son por todos seis mil pesos.

Y vistas por la ciudad y conferido sobre ello se acordo que el señor luis maldonado se informe destes fiadores y de parecer á la ciudad para el primero cabildo.

Este dia se vido una peticion de don lorenzo de los rios alcalde ordinario de la ciudad que es del tenor siguiente.

Don lorenzo hugarte de los rios alcalde ordinario que de presente soy de esta ciudad de mexico digo que en conformidad de las cédulas y facultad de su magestad y constumbre de esta muy noble y leal ciudad habiendose vuesa señoria juntado en su cabildo y ayuntamiento el dia de año nuevo primero de enero de este presente año de seiscientos y catorce á elegir alcaldes ordinarios della y propuestose muchas personas de las prendas y calidades necesarias para semejante ministerio fue servido vuesa señoria de elejirme por tal alcalde ordinario juntamente con don juan alonso de sosa con quien actualmente lo estoy usando y ejerciendo de acuerdo y de conformidad de los veinte votos de los caballeros regidores que se juntaron y entraron á la eleccion sin que faltase ninguno y por la justa particular estimacion que yo hago de esta merced y favor y la importancia de que me puede ser cerca de su magestad y su real consejo de las indias.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de por testimonio en manera que haga fe en que recibire merced, don lorenzo ugarte de los rios.

Y vista por la ciudad se acordo que se le de al dicho don lorenzo de los rios el testimonio que pide en publica forma y manera que haga fe sellado con el sello desta ciudad.

Este dia se vido una peticion de francisco flores sacristan de los reme-

dios con un parecer que dio el señor luis maldonado.

Francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios estramuros digo que yo he servido otros cuatro meses en el ministerio de la dicha sacristia que comenzaron á correr desde fin de abril de este año de mil y seiscientos y catorce. Por tanto.

A vuesa señoria pido y suplico atento á mi mucha pobreza mande el mayordomo de propios me pague mi salario como es uso y constumbre y pido justicia francisco flores. En el cabildo de diez y nueve de setiembre de mil y seiscientos y catorce años informe el señor luis maldonado regidor. Carrillo.

Siendo vuesa señoria servido se le puede pagar el salario que pide por que me he informado y consta que lo ha servido en mexico en veinte y tres de setiembre de mil y seiscientos y catorce años luis maldonado.

Y visto se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido un peticion de Pedro de arroyo. Pedro de arroyo.
que es del tenor siguiente.

Pedro de arroyo sapatero vecino desta ciudad digo que yo tengo necesidad que vuesa señoria siendo servido me de seis meses de termino para que en ellos pueda hacer el dicho examen por lo cual y por estar muy pobre á vuesa señoria pido y suplico mande condeserme el dicho termino para el dicho efecto y pido justicia pedro de arroyo.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de Juan de Vera. Juan de Vera.

de vera en que hace postura de una plaza de correduria del tenor siguiente.
Juan de vera vecino desta ciudad digo que por el tiempo que resta deste año tomo la plaza de corredor de lonja por el precio y al respecto de las damas que se han rematado con protestacion de tomarla el año que viene como las demas que se remataren y si necesario es desde luego la aceto.

A vuesa señoría suplico mande se me remate como dicho tengo por el resto que (tengo) queda deste año y pagare lo que importa á respecto de ciento y cincuenta pesos por año conforme á las demas rematadas que yo estoy presto de dar las fianzas conforme á las ordenanzas de esta ciudad y pido justicia juan de vera.

Y visto se admite dicha postura y luego se le remate ante el señor corregidor.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez y siete
de octubre de mil y seiscientos
y catorce años*

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su magestad luis maldonado del corral albaro de castrillo don juan de carbajal luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario general don fernando de la barrera regidores.

Entro agustin lopez portero segundo del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que se le dio que es del tenor siguiente.

Regidor.

Entro el señor don juan de torres loranca regidor.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes diez y siete de octubre para tratar y ordenar y resolver aviendo oido al señor procurador mayor todo lo que convenga en razon de lo que los propios deben á la sisa autos y decretos de su exelencia y no falte ninguno de vuesa señoría por ser negocio de gran consideracion y que pide mucho acuerdo. Y ver lo pedido por ge-

ronimo de villegas y ver los autos y se llame al señor luis maldonado don alonso tello.

Este dia habiendo la ciudad oido al señor procurador mayor sobre lo que se pretende que se pague á la sisa lo que deben los propios y autos que su exelencia á proveido en esta razon se acuerdo que los señores diputados de propios ó cualesquiera de sus mercedes saque certificacion y razon de lo que la ciudad debe á la caja de la sisa conforme á la cuenta que se dio en la visita y en que se distribuyo la cantidad de pesos que se le presto y porque orden con distincion toda y hasi mismo el contador de propios saque certificacion de la renta que esta ciudad tiene y en que la distribuye cuando esta arrendada con distincion y claridad y sacadas las dichas relaciones las entreguen al presente escribano mayor el cual de villete para que se junte la ciudad á cabildo para verlo y tratar lo que convenga y esto se notifique luego y cumpla y estando presente los señores diputados se les notifico y el señor procurador mayor de cuenta á su exelencia de como la ciudad esta tomando acuerdo para responder y obedecer á su exelencia.

Salio el señor alguacil mayor y depositario general.

Sale regidor.

La ciudad acuerda que se ponga la mesa para rematar los propios para el año que viene segun es constumbre.

Este dia se vido la razon que los señores albaro de castrillo y don juan de carbajal trujeron como diputados de propios que fueron el año pasado de las cuentas que tomaron y el estado de las demas y pidieron que atento á que acudieron y que han cumplido conforme á la ordenanza se les libre á los dichos sus salario segun es constumbre lo que han servido. Y visto por la ciudad fue acordado que se les libren á los dichos albaro de castrillo y don juan de carbajal como tales diputados de propios desde el dia que fueron nombrados hasta el dia de nueva eleccion

Entro el señor alguacil mayor.

fecha la cuenta de todo el tiempo que se ocupo el dicho albaro de castrillo y don juan de carbajal y la dicha memoria se entregue á los nuevos diputados y el testimonio que llevaron y acudan á lo que faltare conforme á la ordenanza.

Este dia se vido una peticion de francisco nuñez basurto contador de propios del tenor siguiente.

Francisco nuñez basurto contador de los propios de esta ciudad digo que desde principio deste año que entre á usar el dicho oficio hasta hoy me he ocupado y ocupo con asistencia del señor regidor luis maldonado del corral administrador del posito y simon guerra escribano en hacer y liquidar las cuentas del mais que los pueblos de esta comarca deben al dicho posito trabajo extraordinario y que no se comprende en el de contador de propios ni mio antesesores lo han tenido sino en hacer los despachos tocantes á los dichos propios y sisa de mas de lo cual me he ocupado en poner los libros cuentas y papeles de la contaduria de mi cargo con buen orden curiosidad y claridad (los saque hasta el dia de hoy) cosa que hasta el dia de hoy no la habia para que vuesa señoría en todo tiempo pueda saber el estado de la hacienda que esta ciudad tiene y en que la gasta y distribuye y aunque por la dicha ocupacion me estan señalados quinientos pesos pagados en los dichos generos de propios y sisa por mitad por la que he tenido en las dichas cuentas del posito no se me ha señalado librado ni pagado cosa alguna mereciendolo tambien por lo cual á vuesa señoría pido y suplico mande que se me señale libre y pague por la dicha ocupacion el salario que vuesa señoría fuere servido así de lo hecho como de lo que se continuare de aquí adelante en que recibire merced con justicia francisco nuñez basurto.

Y vista el señor luis maldonado vea esta peticion informe con su parecer y de villete.

Este dia se vido una peticion de an-

dres moreno que pide se le de licencia para usar el oficio de herrero y ceragero para que por tiempo de un año pudiese tener tienda publica del dicho oficio que es del tenor siguiente.

Andres moreno herrero y cerragero vecino de esta ciudad digo que respeto de ser muy pobre y necesitado no puedo de presente examinarme de los dichos oficios y para hacerlo y sustentarme á vuesa señoría suplico me haga merced de darme licencia para que por tiempo de un año ponga mi tienda publicamente para el dicho efecto y pido justicia.

Y vista se le da licencia por un año con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de doña juana de bribiesca y parecer que dio el señor obrero mayor.

Esté dia se vido una peticion de francisco nuñez confitero en que pide se le de licencia por diez meses por tener necesidad y ser pobre y visto por la ciudad se acuerdo que se le daba y dio licencia al dicho francisco nuñez por tiempo de ocho meses con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de doña juana de bribiesca y un parecer que dio el señor obrero mayor.

Doña juana de bribiesca pide una paja de agua.

Doña juana de bribiesca vecina de esta ciudad viuda del factor francisco de yrrarrazabal digo que yo tengo unas casas principales en la calle de san francisco linde con casas de don lope altamirano y para el servicio della tengo necesidad de una paja de agua como se da á los demas vecinos desta ciudad que yo estoy presto de hacer la obligacion y dar la fianza que se suele y aconstumbran por tanto á vuesa señoría pido y suplico me haga merced de la dicha paja de agua y en ello recibire merced doña juana de bribiesca roldan.

En méxico en el cabildo de diez y nueve de setiembre de mil y seiscientos y catorce años estando en cabildo los señores méxico se leyo esta peticion